

MENDOZA, - 7 SET 2006

RESOLUCIÓN N° 2489

VISTO el Expediente N° 1109-S-04-02369, caratulado: "SUBSEC INNOVAC Y TRANSF. EDUC S/ PROYECTO CEDULA ESCOLAR"; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la política educativa provincial contribuir a una mayor equidad en las condiciones de educabilidad de los beneficiarios del servicio educativo en la Provincia de Mendoza;

Que otros organismos nacionales y provinciales consideran insumo estratégico la disponibilidad de información fehaciente y pertinente a los objetivos y finalidades de los programas y proyectos que desarrollan en los cuales se encuentra involucrados la matrícula del sistema educativo en la Provincia de Mendoza;

Que el proyecto "Cédula Escolar" cumple con los objetivos establecidos en el proyecto "Legajo Único del Alumno" a nivel nacional por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que el sistema educativo debe acreditar el nivel educativo alcanzado por su población beneficiaria, en especial haber alcanzado los años de estudios obligatorios según la Ley Federal de Educación N° 24195, del año 1995;

Que la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 del año 2005, establece que la información se utilizará para la asignación de fondos entre jurisdicciones provinciales, plazos y confiabilidad de la misma;

Que el proyecto "Cedula Escolar" contribuye sustantivamente a brindar la información requerida por la Ley de Financiamiento Educativo para obtener una mejor posición negociadora de la provincia en la distribución de fondos federales;

Que la disponibilidad y mantenimiento de una fuente de información sobre alumnos matriculados en cada año lectivo requiere ingentes esfuerzos para lograr integridad, veracidad, seguridad, consistencia interna, factibilidad económica, continuidad, en suma un alto nivel de calidad, dificultosamente alcanzable con una tecnología de procesamiento centralizado y mediante soportes de tratamiento de la información tradicionales;

Que lograr los objetivos estándares exigidos requiere la contribución de cada componente institucional del sistema educativo: establecimientos, niveles de supervisión, direcciones de nivel o línea, órganos administrativos y técnico-pedagógicos del nivel central;

Que existe disponibilidad de nuevas tecnologías de información y comunicación, mediante el uso de Internet, que contribuyen a lograr tales objetivos y estándares;

Que el sistema informático posee potencialidades para resolver y simplificar tareas y documentación de usos exigibles en los establecimientos educativos;

///...

Dirección General de Escuelas
Redacción
Corrección
Supervisión
Dirección de Línea

2006

...///

Que es necesario cumplir con los requisitos legales de seguridad vinculada con los datos de las personas;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Determinése que cada establecimiento educativo de la provincia de Mendoza, prevea la información requerida para el proyecto "Cédula Escolar" o "Legajo Único del Alumno", mediante el sistema informático con acceso desde Internet.

Artículo 2do.- Dispóngase que las Direcciones de Nivel o Línea y los niveles de supervisión respectivos a cada una de ellas, en caso que corresponda, dispondrán la adopción de medidas que contribuyan al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1ro.

Artículo 3ro.- Determinése la frecuencia de actualización de los datos pertinentes con una periodicidad, como máximo, mensual, en aquellos casos en que se produzcan modificaciones en la situación del alumno (altas, bajas, cambio de domicilio, cambio en las asistencias compensatorias, cambios de escuela, de sección, promociones de años de estudios, ciclos, niveles o etapas etc.) desde la carga inicial correspondiente al año 2006, que debe estar completa antes de 31 de agosto de 2006.

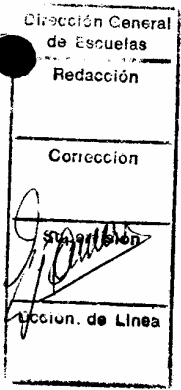
Artículo 4to.- Determinése que a partir del año 2007, todo movimiento de baja o alta de alumnos en cada establecimiento, deberá certificarse únicamente desde el sistema "Cédula Escolar", constituyéndose de esta manera, en el único medio autorizado por la Dirección General de Escuelas para el registro y certificación de movimientos de alumnos.

Artículo 5to.- Establézcase que cada establecimiento educativo designará un responsable referente en el manejo del sistema, sin perjuicio de las responsabilidades institucionales que le caben a la dirección de cada establecimiento y de la atribución de tareas que se asignen al interior de cada establecimiento educativo.

Artículo 6to.- Dispóngase que la dirección de Tecnología de la Información de la Dirección General de Escuelas implemente las acciones necesarias para garantizar seguridad en el manejo del sistema, asistencia y capacitación para los agentes responsables de operarlo en los establecimientos y disponer los medios e información sobre los mismos para que los establecimientos educativos estén en condiciones de dar cumplimiento a lo resuelto.

Artículo 7mo.- Establézcase que la información contenida en el proyecto "Cédula Escolar" deberá estar disponible, con las medidas de seguridad pertinentes, para los requerimientos de otras dependencias de la Dirección General de Escuelas a efectos de servir de soporte y fundamento a la toma de decisiones vinculadas con planeamiento de acciones de la política educativa, asignación de recursos, evaluación de acciones y programas, investigaciones relacionadas con el campo educativo y sus factores asociados.

///...



Handwritten signature and initials.



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- 7 SET 2006

-3-

RESOLUCIÓN N° 2489

...///

Artículo 8vo.- Dispóngase que las Direcciones de Nivel o Líneas y los niveles de supervisión comuniquen ampliamente la presente Resolución en los establecimientos educativos y contribuyan a allanar las vías para su cumplimiento.

Artículo 9no.- Establézcase que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10mo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Dirección General de Escuelas
Redacción
Corrección
Dirección de Líneas

Lic. Norma Beatriz Gutiérrez Daruich
Subsecretaria de Planeamiento
y Gestión Educativa
Dirección General de Escuelas

Lic. EMMA CUNIETTI
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA